

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE ENERO DE 2026

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de conexión a internet de la red corporativa Hispalnet.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 5.065,81 (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando ésta supeditada en el correspondiente ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes al Ayuntamiento y los Organismos Autónomos, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato en la correspondiente anualidad.

Aplicaciones	Entidad	Importes (IVA incluido)
01101-92017-22203/26	AYUNTAMIENTO	3.729,46 €
10000-15000-22200/26	GUMA	597,03 €
10000-33000-22203/26	ALCÁZAR	59,02
20000-93200-22203/26	ATSE	320,78 €
70000-34000-22203/26	IMD	359,52 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2025/000500/PROR 1.

Objeto: PRÓRROGA DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DE LA RED CORPORATIVA HISPALNET MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES TÉCNICAS (Artículo 168. a. 2º de la LCSP) – (Ref. 12/25).

Adjudicatario: VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (A80907397).

Importe de Adjudicación: 11.820,22 € (IVA incluido).

Importe de la Prórroga: 4.186,62 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 879,19 €.

Importe Total: 5.065,81 (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

Aplicaciones	Entidad	Importes (IVA incluido)
01101-92017-22203/26	AYUNTAMIENTO	3.729,46 €
10000-15000-22200/26	GUMA	597,03 €
10000-33000-22203/26	ALCÁZAR	59,02
20000-93200-22203/26	ATSE	320,78 €
70000-34000-22203/26	IMD	359,52 €

Plazo de la Prórroga: Tres meses, desde el 28 de Enero al 28 de Abril de 2026.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado Sin Publicidad por Razones Técnicas (Artículo 168. a. 2º de la LCSP).

Responsable del contrato: D.ª Teresa González Galiana, Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información.

QUINTO: Afectar la garantía definitiva constituida en el contrato inicial, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la prórroga.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eCzTqi2UT+Vp0l1BS/a88A==>

2.2.- Encomendar al ICAS la realización del diagnóstico y restauración de la obra “Tríptico de la Virgen con el Niño”.

A C U E R D O

“PRIMERO..- Encomendar al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas al diagnóstico y restauración de la obra “Tríptico, la Virgen con el Niño”, del Maestro de la Mendicidad, bien histórico-artístico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, inscrito en el Inventario General con el código GPA 32710 y ubicado en la Casa Consistorial.

A.- Objeto de la Encomienda de Gestión.

La presente encomienda tiene por objeto la realización, por parte del ICAS, de todas las actuaciones encaminadas a la elaboración de un informe técnico completo y un diagnóstico preciso sobre el estado de conservación y, en función de las conclusiones, la restauración e intervención de

la obra, conforme a los criterios técnicos que se determinen y la normativa vigente en materia de conservación del patrimonio.

C.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión incluye todas las labores que pueda desarrollar el ICAS de conformidad con sus Estatutos encaminadas a lograr el objeto citado, incluidas las relaciones con el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH).

Solo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Corresponderá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, adoptar todos los acuerdos que afecten a la gestión, enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento, de conformidad con la normativa patrimonial aplicable.

D.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

E.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y su duración vendrá dada por la finalización del encargo.

F.- Anotación en inventario.

De todos los expedientes tramitados se dará cuenta al Servicio de Patrimonio, a los fines de que los cambios que se produzcan en el patrimonio municipal sean incorporados al inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO. *Publicar en el Boletín Oficial de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el documento de formalización de esta.*

TERCERO. *Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 43.2 y 45.1, en conexión con la Disposición Adicional 6^a.1 de la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

CUARTO. *Notificar al ICAS, a la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, y al Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial, Servicio de Modernización y Transparencia.*

QUINTO. *Anotar el acuerdo en la ficha correspondiente del bien del inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nWBxjO9gmkg8C4RWGq+7rQ==>

2.3.- Aprobar convenio de colaboración con la Fundación Nantik Lum e ING, para mejorar la calidad de vida de colectivos sociales en situación de vulnerabilidad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales y la Fundación Nantik Lum e ING, sucursal en España de ING BANK N.V.,”, que se adjunta al presente acuerdo.

Su es establecer un marco de colaboración institucional para mejorar la calidad de vida de aquellos colectivos sociales en situación de vulnerabilidad con dificultades sociales y económicas, a través de programas que mejoren la salud financiera, el fomento del ahorro y la prevención del sobreendeudamiento.

Entre otras actuaciones de colaboración se contemplan:

Participación y fomento de programas de salud financiera para colectivos vulnerables.

Orientación en materia de salud financiera.

Acompañamiento en la adquisición de habilidades financiera.

Realización de jornadas y actividades de difusión en materia del presente convenio.

Del presente convenio no se derivan nuevas obligaciones económicas para las partes firmantes.

En el texto se recogen su objeto y las actuaciones de colaboración, entre otras cuestiones, estableciéndose una vigencia por el periodo de un año desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse antes de la finalización del plazo previsto de forma expresa y unánime por años adicionales hasta un máximo de cuatro, incluido el periodo inicial”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f/abXA/caoa9QESrPSpI6Q==>

2.4.- Declarar el interés general de la actividad de la Asociación Española para los Efectos del Tratamiento del Cáncer (AETC).

ACUERDO

“ÚNICO.- Declarar el interés general, a los efectos del artículo 78.1 RBELA, la actividad de la Asociación Española para los Efectos del Tratamiento del Cáncer (AETC), con CIF G90117383, conforme se establece en sus Estatutos Sociales, tratándose de una entidad sin ánimo de lucro, de carácter social, e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WE2z4JF2ydqnqGt/tCP0MA==>

2.5.- Declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho de 777,83 €, correspondiente al 100% de la Subvención concedida en virtud del acuerdo nº 8277, de fecha de 27/09/2022, de la Teniente Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, a favor de la entidad HERMANDAD DEL DIVINO PERDÓN (CIF: G41664962), en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para gastos de funcionamiento 2022, de conformidad con el artículo 89.1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 34 y 42 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención General, así como a la entidad interesada del acuerdo que se adopte”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9tfikN11WeaDHixKPUt9kQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y anexos y adjudicar el contrato de elaboración y adquisición de una obra escultórica conmemorativa del día de la bandera de Andalucía, 4D.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

<i>PRESUPUESTO (IVA excluido):</i>	<i>23.374,55 €</i>
<i>IMPORTE DEL IVA (10 %):</i>	<i>2.337,45 €</i>
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):</i>	<i>25.712,00 €</i>

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2026	01112/93300/68200	25.712,00 Euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas, en aplicación del artículo 168, a) de la LCSP, al concurrir el supuesto incluido en el apartado 2º, por tener el contrato por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico Español, o una actuación artística única.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Tramitación Ordinaria.

SEGUNDO: *Aprobar el expediente para la contratación del contrato privado para la elaboración y adquisición de una obra escultórica conmemorativa del día de la bandera de Andalucía, 4 de diciembre, a suscribir con José Manuel Belmonte Cortés, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Características técnicas del contrato.

*La escultura 4D de acuerdo con el anexo que ha sido proporcionado por el artista, será fabricada en acero al carbono efecto óxido de 90x90x104cm fabricado con 4 piezas cortadas a láser, en chapón de 6mm, dos externas y dos internas para hacer el forrado del logo con chapa de 1.5mm y dar forma. La parte frontal del trazo curvo grande que envuelve el 4D debe representar la bandera respetando el corte pero con ligeras pátinas verde y blanco. Con material metálico según el diseño adjunto como anexo, estará compuesta por una base o peana de 120*100*100cm fabricada en acero inoxidable mate calidad 304 de chapa de 3mm de grosor, con calado de texto cortado a láser y con estructura interna para darle sujeción y espirros para su instalación al suelo:*

En la cara delantera llevará una pequeña bandera de Andalucía y la inscripción “el día 4 de diciembre de 1977 más de 2 millones de andaluces reclamaron en la calle la máxima autonomía para Andalucía, enarbolando su bandera blanca y verde”

En la cara trasera llevará otra bandera de Andalucía y la inscripción “andaluces...” (cursiva) Blas infante 2017 (firma caligráfica).

Ambos textos con el mismo tamaño.

Incorporará además el logotipo del Ayuntamiento de Sevilla, que será facilitado al escultor con antelación suficiente para su ejecución.

Duración y posibles prórrogas.

El plazo para el inicio de la prestación comenzará al día siguiente de la formalización del contrato y será como máximo de dos meses, debiendo estar entregada la escultura en el lugar de su ubicación, que será indicada al escultor con la antelación suficiente a la fecha de su inauguración. El presente contrato no será objeto de prórroga.

Obligaciones de las partes.

a) Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Sevilla asume la obligación de abonar al contratista la cantidad establecida. La misma se efectuará una vez recepcionada la obra y facturada por el autor.

La instalación de la obra escultórica en su lugar definitivo se realizará por cuenta del Ayuntamiento.

b) Obligaciones del adjudicatario.

Ejecutar el objeto del contrato en los términos establecidos en el apartado anterior y en la memoria justificativa.

El objeto del contrato, incluida la calidad de los materiales empleados, quedará sujeto a un plazo de garantía de CINCO AÑOS a contar desde la fecha de firma del acta de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en este pliego. Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la escultura puedan advertirse.

El autor se compromete a asistir a la presentación de la obra escultórica una vez sea colocada en la ubicación decidida.

El adjudicatario deberá entregar la obra objeto de contrato en la fecha determinada y estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo y de la seguridad social.

Todos los gastos relacionados con el transporte y el trabajo de planificación y montaje, que ha de hacerse en coordinación con el personal de los servicios municipales implicados, correrán a cargo del adjudicatario, todo ello bajo la supervisión de los técnicos municipales responsables del contrato.

El autor cede todos los derechos derivados del uso de la imagen de la escultura, en cuantas publicaciones, programas publicitarios, de difusión turística, productos de merchandising municipal y otros que el Ayuntamiento pueda entender de interés para la promoción y difusión de la ciudad.

TERCERO: *Adjudicar el contrato privado para la elaboración y adquisición de una obra escultórica conmemorativa del día de la bandera de Andalucía, 4 de diciembre, al escultor José Manuel Belmonte Cortés con DNI 30494907-N, de conformidad con las condiciones y características técnicas recogidas en el punto segundo de este acuerdo y por el importe que se señala a continuación:*

Expte: 2025/NSP/001238.

Objeto: Elaboración y adquisición de una obra escultórica conmemorativa del día de la bandera de Andalucía, 4D.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Importe de adjudicación: 23.374,55 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 10 %: 2.337,45 €.

Precio contrato: 25.712,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01112/93300/68200.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente

URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPQTDEMSRLNC5VGRP4PVDY>

3.2.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la obra de Obras de instalación de estructuras tubulares que servirán de base para el cubrimiento y ornamentación de casetas de uno o más módulos de la Feria de Sevilla de 2026.

A C U E R D O

“UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la obra de Obras de instalación de estructuras tubulares que servirán de base para el cubrimiento y ornamentación de casetas de uno o más módulos de la feria de Sevilla de 2026 Expte nº 2025/001207, elaborado por la empresa HELIOPOL S.A. adjudicataria de la obra.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//WI6VtrE5RqrIjUOVgLLqw==>

3.3.- Aprobar reintegro parcial más intereses de demora de subvención concedida al Ayuntamiento para financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2024.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el reintegro parcial por importe de 884.761,00 €, de las transferencias recibidas en 2024 para la ejecución del Programa Ayudas Económicas Familiares, en virtud de la Orden de 7 de marzo de 2024, por la que se establecía la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2024 (BOJA N.º 51 de 13 de marzo de 2024) y la Orden de 2 de octubre de 2024, que estableció la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2024, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. (BOJA N.º 195, de 7 de octubre de 2024), todo ello al amparo de Orden de 6 de Noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las Ayudas Económicas Familiares en cooperación con las entidades locales”, (BOJA nº215 de 9 de noviembre de 2023).

Dicha cantidad se corresponde con la transferencia ingresada pero no aplicada y no justificada del presupuesto total según lo establecido en la Resolución de Reintegro de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de fecha 10 de diciembre de 2025.

Dicho reintegro deberá realizarse mediante propuesta de devolución de ingresos indebidos con cargo al concepto de ingresos 0-45002 (Proyecto de gasto 2024-3-00000-14) por el importe del principal citado.

SEGUNDO.- Aprobar el abono a la entidad subvencionante del importe de los intereses legales generados, por importe de 28.182,56 €, desde la fecha de materialización de la respectivas transferencias por parte de la Junta de Andalucía hasta el 10 de diciembre de 2025, día en el que se dicta la citada resolución de reintegro, con cargo a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35200 (documento ADO número 920250016311).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para su tramitación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yTUfT83BePc9gqHnFlTSg==>

3.4.- Reconocimiento de obligación derivado del Convenio de Colaboración con TUSSAM, para facilitar el transporte público gratuito a menores (tarjeta escolar).

A C U E R D O

“PRIMERO.- Convalidar las actuaciones y reconocer y ordenar el pago de la siguiente obligación:

- Concepto: mensualidad de noviembre del Convenio prorrogado de Colaboración con TUSSAM para facilitar el transporte público gratuito a los menores con edades comprendidas entre tres y doce años (Tarjeta Escolar).*
- Factura: 2025/05260.*
- Importe: 65.943,93 €.*
- Acreedor: TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M. (CIF: A41042474).*

Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 01152-32604-44200.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YB0RDfbHSDeAJrrnkmkCDA==>